



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO RADIODIAGNÓSTICO MAS TAC, PARA EL EJERCICIO 2026 (ZONA SUR)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** COMO **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA DRA. **TANIA CLARISSA MEDINA LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR**, Y POR LA OTRA, **DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN DE MAZATLÁN S.C., (PARTICIPANTE A)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ZAMBRANA RODELO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **GRACIELA JOSEFINA CASTELAZO Y SERRADEL (PARTICIPANTE B)** REPRESENTADA POR LA **C. ZANDRA DIAZ DE LEÓN CASTELAZO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley Del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los términos de los artículos 4º y 5º.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 103,358 de fecha 21 de julio de 2021, otorgada ante la fe del licenciado César Álvarez Flores, titular de la Notaría número 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 98, de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, cuyas facultades a la fecha de la celebración al presente contrato no le han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555 de fecha 26 de julio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **DRA. TANIA CLARISSA MEDINA LÓPEZ**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento la **DR. JORGE LUIS SANCHEZ HIGUERA**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
 - I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL** con número **LA-50-GYR-050GYR029-N-30-2026**, al



amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos **35 fracción I**, 36, 39 fracción I, 37, 55, 62, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y 126, 127, 129 y 130 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio **0000001248-2026-2026** en la cuenta **51331003**, emitido por la Licenciada Paulina Rodríguez Nava, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, de fecha 05 de noviembre de 2025.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Boulevard Francisco Zarco y Andrade, S/N, colonia Miguel Alemán, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80200**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN DE MAZATLÁN, S.C. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida mediante escritura pública 7,614 de fecha 29 de noviembre de 2000 pasada ante la fe del Licenciado Guillebaldo Flores Tirado, Notario número 118 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, denominada **DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN DE MAZATLÁN, S.C.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios profesionales médicos en el área de diagnóstico y tratamiento, inscrita en el Registro de Comercio bajo el numero 138 volumen XI Libro III de fecha 03 de enero de 2000.

II.2 La C. **MARIA TERESA ZAMBRANA RODELO**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con poder notarial número 8,700 de fecha 26 abril de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Jose Isaac Ornelas Castro, Notario Público número 29 en el Estado de Sinaloa, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DIM001129HCA**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **AVENIDA DE LOS ANDES #712, COLONIA ALAMEDA, MAZATLÁN, SINALOA, C.P. 82123, TELÉFONO: 669 990 2650, CORREO ELECTRÓNICO:**



SOPORTE@CLINICAMADERO.COM, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. GRACIELA JOSEFINA CASTELAZO Y SERRADELL (PARTICIPANTE B)

III.1 Es una persona **física**, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con copia de acta de nacimiento certificada con identificador electrónico [REDACTED] de fecha [REDACTED], expedida por el Licenciado Manuel Becerra García, Director General del Registro Civil [REDACTED]

III.2 La C. **ZANDRA DÍAZ DE LEÓN CASTELAZO**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con poder notarial número 637 de fecha 23 de mayo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Guillermo Montaña Villalobos, Notario Público número 301 de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

III.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

III.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CASG480312R25**.

III.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

III.6 Tiene establecido su domicilio en **BOULEVARD** [REDACTED] # [REDACTED], [REDACTED], C.P. [REDACTED], **TELÉFONO:** [REDACTED] **CORREO ELECTRÓNICO:** DMA@DMA.ORG.MX, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

IV.- "EL PROVEEDOR", (PARTICIPANTE A) y (PARTICIPANTE B) declaran conjuntamente que:

IV.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que **"el instituto"** reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, el cual se agrega como **ANEXO 5 (CINCO)**.

"LAS PARTES" convienen expresamente que el **"PARTICIPANTE B"** será el representante común y obligado solidario mientras que el **"PARTICIPANTE A"**, estará facultado para efectuar el cobro de las facturas.

V. De "LAS PARTES":

V.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO RADIODIAGNÓSTICO MAS TAC, PARA EL EJERCICIO 2026 (ZONA SUR)**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo los cuales se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES".

ANEXO 2 (DOS) "PROPUESTA ECONÓMICA".

ANEXO 3 (TRES) "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO".

ANEXO 4 (CUATRO) "ACTA DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXO 5 (CINCO) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de mínima de **\$4,228,327.59 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$676,532.41 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,904,860.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$10,570,818.97 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 97/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,691,331.03 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)**, que hace un total de **\$12,262,150.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

DESCRIPCIÓN DE ESTUDIO	ZONA SUR MAZATLAN	
	HGZ MF 03	
	PRECIO UNITARIO ASIGNADO ANTES DE IVA	
	FORMATO CONVENCIONAL	FORMATO DIGITAL
Resonancia magnética sin contraste 1 segmento	\$4,350.00	\$4,250.00
Resonancia magnética sin contraste 2 segmentos	\$8,250.00	\$7,300.00
Resonancia magnética sin contraste 3 segmentos	\$10,500.00	\$10,500.00
Resonancia magnética con contraste 1 segmento	\$5,517.24	\$5,300.00
Resonancia magnética con contraste 2 segmentos	\$10,300.00	\$9,450.00
Resonancia magnética con contraste 3 segmentos	\$11,000.00	\$12,500.00
Resonancia con difusión 1 región simple	\$850.00	\$500.00



Resonancia con perfusión 1 región simple	\$850.00	\$500.00
Ultrasonido Doppler venoso	\$1,650.00	\$1,500.00
Ultrasonido Doppler arterial	\$1,650.00	\$1,500.00
Ultrasonido de alta resolución convencional	\$800.00	\$750.00
Ultrasonido carotideo Doppler	\$1,650.00	\$1,500.00
Procedimiento anestésico en Resonancia magnética	\$2,500.00	\$2,100.00
Ultrasonido de hombro, codo, rodilla	\$900.00	\$850.00
Fleboresonancia	\$1,200.00	\$950.00
Resonancia de cuerpo entero	\$4,800.00	\$4,500.00
Angioresonancia de arterias	\$8,500.00	\$7,700.00
Angioresonancia con reconstrucción	\$8,200.00	\$7,700.00
Resonancia con reconstrucción digital	\$850.00	\$500.00
Espectro resonancia multivoxel	\$850.00	\$500.00
Resonancia de útero y feto	\$850.00	\$500.00
Resonancia musculo esquelética	\$850.00	\$500.00
Colangiorensonancia o colangiografía región simple	\$5,600.00	\$5,200.00
Colangiopancreatografía 1 región por resonancia	\$5,500.00	\$4,800.00
Resonancia miembro pélvico	\$850.00	\$550.00
Resonancia para detección de infarto	\$850.00	\$550.00
Resonancia para detección de lesiones cerebrales	\$850.00	\$500.00
Angioresonancia periféricas	\$850.00	\$500.00
Angioresonancia aorta iliaca	\$850.00	\$500.00
Angioresonancia femoropoplítea	\$850.00	\$500.00
Angioresonancia tibioperonea	\$850.00	\$500.00
Resonancia cuerpo entero	\$850.00	\$500.00
Resonancia de mama e hipófisis	\$850.00	\$500.00
Resonancia de alta resolución en articulaciones	\$850.00	\$500.00
Resonancia una región en tridimensional o en color	\$0.00	\$0.00
Resonancia una región reconstrucción digital multiplanar con sustracción de tejido	\$850.00	\$500.00
Resonancia una región nervios craneales	\$850.00	\$500.00
Resonancia una región con imagen tensor de difusión (itd)/(bold)	\$850.00	\$500.00
Resonancia de mielografía espinal y de nervios periféricos	\$850.00	\$500.00
Resonancia vascular una región	\$850.00	\$500.00
Resonancia de neuroimagen de tactografía	\$850.00	\$500.00
Resonancia funcional para localizador de áreas anatómicas funcionales	\$850.00	\$500.00
Angiografía extra craneal	\$850.00	\$500.00
Angiografía intracraneal	\$850.00	\$500.00
Corazón (morfológico)	\$850.00	\$500.00
Colangiorensonancia magnética en reconstrucción 3D	\$850.00	\$500.00



Estudio funcional blood (blood oxygen level dependent) planeación prequirúrgica funcional	\$850.00	\$500.00
Angiogénesis tumoral dinámico contrastado	\$850.00	\$500.00
Volumetría de lóbulos temporales para pacientes con demencias y atrofia cerebral	\$850.00	\$500.00
Mapas a color de cartilago articular en rodilla en proceso degenerativo	\$850.00	\$500.00
Perfusión miocárdica	\$850.00	\$500.00
Servicio adicional de un contraste no iónico solicitado por el médico tratante	\$1,250.00	\$1,000.00
Entero Resonancia (Renal)	\$5,517.24	\$5,300.00
Tomografía helicoidal simple		
Un segmento	\$1,724.14	\$1,350.00
Dos segmentos	\$3,534.48	\$2,800.00
Tres segmentos	\$5,400.00	\$4,000.00
Tomografía helicoidal con contraste		
Un segmento	\$2,241.38	\$1,800.00
Dos segmentos	\$4,137.93	\$3,400.00
Tres segmentos	\$6,000.00	\$4,450.00
Cráneo simple	\$1,724.14	\$1,300.00
Columna cervical	\$600.00	\$500.00
Columna dorsal	\$600.00	\$500.00
Columna lumbosacra	\$1,724.14	\$1,300.00
De tórax	\$1,896.55	\$1,650.00
Abdomen superior	\$600.00	\$500.00
De pelvis	\$600.00	\$500.00
Alta resolución pulmonar	\$600.00	\$500.00
De senos paranasales completos	\$600.00	\$500.00
De abdomen completo	\$3,275.86	\$2,700.00
De cuello	\$1,700.00	\$1,300.00
De silla turca	\$600.00	\$500.00
De mastoides	\$600.00	\$500.00
De senos paranasales simples	\$600.00	\$500.00
Mandibular panorex	\$600.00	\$500.00
Panorex mandíbula/maxilar	\$600.00	\$500.00
Angiotomografía 1 región simple	\$2,241.38	\$1,800.00
Angiografía cerebral por tc contrastada	\$2,500.00	\$2,400.00
Urotomografía contrastada	\$2,500.00	\$2,400.00
Cráneo contrastado	\$2,413.79	\$1,896.55
Servicio de anestesia	\$2,500.00	\$1,950.00
Un medio de contraste no iónico para tomografía	\$1,250.00	\$900.00
Impresión o reimpresión de estudio	\$600.00	\$600.00



Estudios con fluoroscopia		
Serie gastroduodenal o Esofagograma	\$2,400.00	\$1,900.00
Urografía Excretora o Uretrograma	\$1,800.00	\$1,500.00
Cistoureterograma	\$1,800.00	\$1,500.00
Colon por enema	\$2,400.00	\$2,000.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO RADIODIAGNÓSTICO MAS TAC, PARA EL EJERCICIO 2026 (ZONA SUR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en **BOULEVARD FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G.**



ANDRADE, COLONIA MIGUEL ALEMÁN, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80200. A partir de otorgado el servicio para entregar el CFDI o factura electrónica **"EL PROVEEDOR"** deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, la cual deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato. asimismo, en dicho CFDI se deberá indicar: número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **10 (diez)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.



SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.



Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", se obliga a:



- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **DR. JORGE LUIS SANCHEZ HIGUERA**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. **SAHJ760801GV6**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES E INFORME

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de acuerdo al porcentaje establecido en el **ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**, sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 (DIEZ) DÍAS** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

INFORME

Como parte del servicio, el proveedor se obliga a entregar al administrador del contrato y/o a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, sito en Boulevard Francisco Zarco y Jesus G. Andrade, Sin Número, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 80220, Culiacán, Sinaloa, dentro de los primeros 4 días hábiles de cada mes, **un informe en Archivo Excel e Impreso** en el que se detalle los estudios realizados en el mes inmediato anterior, para ello deberá de presentar al informar de acuerdo al anexo denominado FORMATO DE INFORME DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, mismo que se adjunta a la presente.

Así mismo, en el referido informe deberá de hacer de conocimiento al área antes señalada el presupuesto ejercido en el referido mes, el presupuesto ejercido acumulado, y el presupuesto disponible para ejercer, para ello podrá utilizar la estructura de la siguiente tabla para presentar la información relacionada con el presupuesto:

Presupuesto Máximo Contratado	Presupuesto Ejercido en el Mes	Presupuesto Ejercido Acumulado	Presupuesto Disponible para Ejercer

Además, deberá entregar vía correo electrónico a la siguiente dirección jorge.sanchezhi@imss.gob.mx en Archivo Excel, y en documento impreso al administrador del contrato y a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, sito en Boulevard Francisco Zarco y Jesus G. Andrade, Sin Número, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 80220, Culiacán, Sinaloa.



La información antes señalada, será plasmada en una minuta de trabajo la cual será formalizada el mismo día de la entrega de la información, y será firmada por el representante de la empresa que entrega la información y por representante del Instituto, como comprobación de que se entregó la información, así mismo, en dicha acta podrá plasmarse situaciones generadas relacionado con el contrato.

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con la finalidad de realizar reunión de trabajo para establecer la distribución del presupuesto (por mes y año) por unidad médica, en caso de que el proveedor NO se presente durante el plazo señalado, le será aplicado una deducción de \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.), a la primera factura que presente para pago.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en el **ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, por cada **día** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 (DIEZ) DÍAS** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén



debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato; “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles



contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. TANIA CLARISSA MEDINA LÓPEZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA	
DR. JORGE LUIS SANCHEZ HIGUERA ADMINISTRADOR DE CONTRATO	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN DE MAZATLÁN, S.C. PARTICIPANTE A	DIM001129HCA
GRACIELA JOSEFINA CASTELAZO Y SERRADEL PARTICIPANTE B	CASG480312R25

Cadena original:

Firmante: JORGE LUIS SANCHEZ HIGUERA
RFC:
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 22/01/2026 15:12

Firma:
OV7ooLyVIgpYyVG+v2rOoNm9bInegZ1x37cg3FaGW37a5292cehQ7GAnjo6GGH+jKEjrkW+oHzg+NvOргеgbZjTzFeZ6DSfucMA\NgmjJYUbM04EaYIFeKLMa7hESuyRDKG+j+EcV7MR7jbsunA06VikUCJVL0EC1Fb8A1zlgw7VdIZD08hqZRuQGUVHUUIAQcv1ai6tze4BkBE2b349FCLZUQIhqX8GehU3L/rX4+FA\$RRvqepNMHy941vrNyjiKdw0u03hPGQDmCGd4+iwM/qF7FxKyINxXsUud08xIUae42HzDULhBn7PdIJaaBJhw2Fy/AzS9URmLokD0vh3Q==

Firmante: TANIA CLARISSA MEDINA LOPEZ
RFC:
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 22/01/2026 17:04

Firma:
LsCSp+j9AIURLHN2zyJG79+CNMUrziIa0LSAsuWfNMLHJ80vm5NFGBzN483omZYB0cvWQrjyxDr1tJnebxxtSNQ30LMzdxG1PMaGNnw35xum9YXjYQl1CBxeTuFjk+IQ+vZKKXC8E5G1h8nPvDe9fYEukaJj/9BrJJGLg4Vg6AcRAsU0a39scNV7XlFdlnoi06tGYD8Fm\lKF0jbJwr lhvF86UJGv/0fBgESwgZAHn4aj+VnCtuSB1jLxLfXb5mqAQD696aLZfhzKS5v30vzVFaj70B7TwgmMCDcYCE/+s0HBY5dfumX0hYDd8zsB7X4Y1TNlWdXH7HvnL+HoUs40w==

Firmante: DIAGNOSTICOS POR IMAGEN DE MAZATLAN SC
RFC: DIM001129HCA
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 22/01/2026 17:24

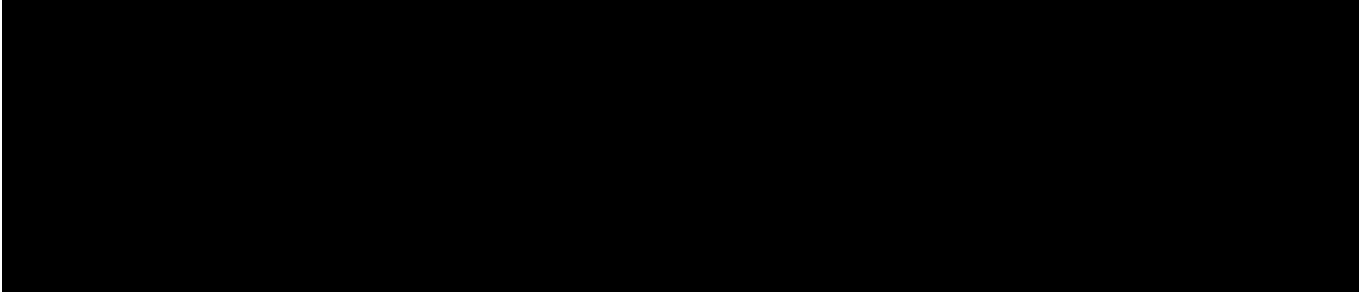
Firma:

0xLPzBR6JMgcq7Rp6gWsw6j6aMw5K/e/fPZ6L95Mv44yBBkIxneHs2IiDiaRzF1KFTQfRaIapmk+3zm02tAeHSak69bJMzuDDrrgf+2jHVPyrEhq4/5rhmLcYeuXwjo9oKL426gzRGywkoaUud5m/2TZayUIed6lKgusVaovSdMqnztye0SKLMZJmWYnt5oo8PZ/dM5En6F9e/z2evKStv7uHRgeLajeXUpNatsk44PZTAbgEKhtxeIY7B6ISe5bf9qtWsaySQAyVZ3h0453s7JhEnqWPA0ob5RjXwip57opFPwckFm8xnEIL07ZU01WDCxyypUuoZ1KQZ9KPFTJQ==

Firmante: GRACIELA JOSEFINA CASTELAZO Y SERRADELL
RFC: CASG480312R25

Número de Serie: XXXXXXXXXX
Fecha de Firma: 22/01/2026 17:26

Certificado:



Firma:
M5JQ2bx2cBEMsnw3YoQfMCVEYvWkd8/dzeTQZu6Z2cpf14t0gYs/MRLhlLnd51FFHBQH5F7QcprodGe5Y/5b5/qX/zUJiy0wrpPcy+1hozMky7+3ieNdZMaDKiRLkNeSha0lNjg4FFNSgWmWkvjg1zj2K1wLclzCAC3j0IshRRK7ipkXKVN1Wmro5C3eZgTEvXT0lruPv9J/UbgTP3/4toz+eJzmLPL/Cw85do7k4Z8lCnQq8UCMtD4lSKgiXnfnPwbcI9UJ7b2H3/cfEKj4JHHaSiXHE+OP4BVybrT3FLRNSvtYwbByM4q9ru1p0DN0l52rQi3XFMRFXRLzCUJg==

SE ELIMINA NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LFTAIP



ANEXO 1 (UNO)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

"SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO MAS TAC PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto requiere contratar los **"SERVICIOS DE RADIODIAGNÓSTICO MÁS TAC"**, para cubrir necesidades del IMSS en la OOAD estatal Sinaloa para el periodo a partir del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

Cuando no se cumplan las formas y términos en que se realizara la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio, así como la conformidad del prestador del servicio de que hasta tanto ello no se cumpla, estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026** o hasta que el presupuesto delegacional asignado, sea agotado al 100% con la posibilidad de incrementarlo en un 20% de acuerdo con la ley.

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en las ciudades; según corresponda, de acuerdo al presente, al recibir la solicitud por escrito de acuerdo a las características del servicio a realizar.

Los estudios de Radiodiagnóstico más TAC se realicen en la planta baja de sus instalaciones, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes discapacitados, o en caso contrario, que en sus instalaciones se contará con accesos adecuados en el que se podrá transportar a estos usuarios hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio.

Así mismo el prestador del servicio se obliga a efectuar los servicios objeto de este contrato de Lunes a Viernes, de 8:00 a 20:00 horas, Sábados y domingos de 8:00 a 15:00 horas, así como a no divulgar, ni dar a conocer datos y documentos que el instituto le proporcione debiendo proporcionar aviso de privacidad de acuerdo a los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental, para las actividades que desarrolla, ni informes a personas ajenas a las designadas por el instituto.

En caso de Solicitudes de Estudios Clasificados como Urgentes, deberán ser proporcionados los 365 días del año, a cualquier hora que este le sea requerido por el instituto para lo cual el proveedor deberá proporcionar un número telefónico disponible las 24 horas, para realizar la solicitud del estudio.



El prestador del servicio se deberá ajustar a los siguientes plazos, para la realización de los estudios y entrega de resultados:

Estudios Ordinarios: El estudio Radiodiagnóstico más TAC se deberá de realizar en un plazo de **7 días naturales** previo a la fecha de atención marcada por el subrogado, esta condición tiene la finalidad de que los estudios sean lo más recientes para la consulta médica.

El resultado (valoración) del estudio se deberá entregar a más tardar dentro de las 24 horas naturales, contados a partir de la realización del estudio.

Estudios de Pacientes Hospitalizados: El estudio Radiodiagnóstico más TAC de se deberá de realizar en un plazo no mayor a 2 días naturales contados a partir del día de la solicitud. En el subrogado se establecerá que es paciente hospitalizado.

El resultado (valoración) del estudio se deberá entregar a más tardar dentro de las 24 horas naturales, contados a partir de la realización del estudio.

Estudios Clasificados como Urgentes: El estudio Radiodiagnóstico más TAC clasificado como urgencia calificada, el plazo para la realización del estudio será dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud de este. En el subrogado se establecerá que es un estudio solicitado de manera URGENTE.

El resultado (valoración) del estudio se deberá entregar a más tardar dentro de las 4 horas naturales, contados a partir de la realización del estudio.

A juicio del Instituto, se realizarán visitas de supervisión para validar la calidad del servicio, así como las condiciones en las cuales se otorga, en cualquier momento y dentro de los horarios establecidos para el otorgamiento del servicio.

El contrato deberá ser abierto de acuerdo al presupuesto asignado al servicio.

En virtud de los requerimientos específicos e indispensables a cumplir por el proveedor, esta Jefatura considera que las especificaciones técnicas de los servicios deben ser cumplidas al 100%, por lo que el proceso sea evaluado con el criterio binario, lo que garantiza que la asignación se otorgue al proveedor que cumpla con las características descritas y la propuesta económica más conveniente.

El Proveedor ganador deberá entregar directamente al director que le requiera el servicio, o a la persona que para tal efecto este designe, así como a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, un reporte mensual en idioma español (Anexo 1A) dentro de los 5 primeros días hábiles del mes posterior a que se realice el servicio.

Por cada estudio que al Proveedor se le requiera, deberá presentar al Instituto un informe en idioma español, directamente en la unidad que le solicitó el servicio al director o a la persona que para tal efecto designe, así como un reporte mensual, anexando al resultado en idioma español, los documentos que contengan la siguiente información:



- a).- Descripción del estudio, con los resultados y una conclusión del mismo.
- b).- Gráficas que avalen el resultado de la prueba practicada, en aquellos casos que sean necesarios.
- c).- Deberá anotar el nombre, número de afiliación y diagnóstico, unidad de adscripción del paciente.
- d).- Condiciones del estudio y/o tratamiento realizado.

Para la solicitud y otorgamiento de los servicios se deberá emitir la "Solicitud de Subrogación de Servicios" Formato 4-30-2/03" mismo que se encuentra en el Anexo Número 2A, la cual será requisitada correctamente por la Unidad Médica, en la cual se especifique solo la realización de un estudio solamente por cada formato, conforme al instructivo de llenado incluido en el anexo, mismo que formará parte integrante del contrato abierto a celebrar de conformidad con lo señalado en el Artículo **68 de la LAASSP**, al Proveedor adjudicado se le proporcionará catálogo de firmas autorizadas que deberá contener la "Solicitud de Subrogación de Servicios".

Dicho formato deberá de ser 100% requisitado de manera electrónica ya que si se anexa algún estudio de forma manual este no será tomado en cuenta por el licitante adjudicado.

Las solicitudes de los servicios se requieren en una sola entrega, de manera individual por paciente se presentará con solicitud en el formato con el estudio o procedimiento a realizar debidamente autorizada por el Directivo medico autorizado.

La información generada en la operación del presente servicio, será propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y solo podrá ser utilizada por personas físicas y morales diferentes al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del IMSS, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor tiene la obligación de entregar de forma oportuna la información requerida por el IMSS, utilizando los formatos autorizados.

UNIDADES QUE REQUIEREN EL SERVICIO (ZONAS MEDICAS)

ZONA SUR		
DOMICILIO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 3 CARRETERA INTERNACIONAL Y AMISTAD, MAZATLÁN, SINALOA.	DRA. FELICITAS OBESO AGUIRRE	DIRECTOR DEL HGZ/MF 3

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en las ciudades conforme a las zonas de Culiacán, Mazatlán, Los Mochis-Guasave; según corresponda, de acuerdo al presente, al recibir la solicitud por escrito de acuerdo a las características del servicio a realizar.

Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura del cobro respectivo, la "Opinión De Cumplimiento De Obligaciones En Materia De Seguridad Social" vigente y positiva.





Sera responsabilidad del licitante trasladar al paciente en caso de requerir un estudio de mayor resolución a otras de sus instalaciones, por lo que deberá presentar contrato vigente de servicio de traslado así como el seguro de responsabilidad civil.

Será responsabilidad de los servidores públicos (Administrador del Contrato y Auxiliares en la Administración del Contrato) designados, de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 5.3.15 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los directores de las unidades médicas usuarias del servicio subrogado contratado, para efectos de pago al proveedor del servicio subrogado, deberá validar que el servicio subrogado fue debidamente prestado, de acuerdo a lo establecido en el contrato formalizado, una vez, validado la factura deberá de ser firmada por el director de la unidad médica correspondiente.

Se hace mención que el administrador del contrato será en Director de la Unidad Médica, o quien él designe, designación que deberá realizarse por escrito.

Se relacionan a continuación los administradores de los contratos, por OOAD y por unidad médica, siendo las siguientes:

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO
DRA. JOSEFINA DEL SOCORRO TENORIO CHAPA	DIRECTOR DEL HGP 2
DR. OMAR IVAN DURAN GALVEZ	DIRECTOR DEL HGZ/MF 32
DR. MIGUEL ANGEL LOPEZ IRIBE	DIRECTOR DEL HGZ 49.
DRA. CLOTILDE MARLENE MANJARREZ GONZALEZ	DIRECTOR DEL HGR 1
DR. MARCO RAUL CAMACHO LOPEZ	DIRECTOR DEL HGSZ/MF 30
DR. ANDRES ORTIZ AGUIRRE	DIRECTOR DEL HGSZ/MF 4
DR. ULISES MURILLO LLANES	DIRECTOR DEL HGZ/MF 28
DRA. FELICITAS OBESO AGUIRRE	DIRECTOR DEL HGZ/MF 3

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente del servidor público designado, tendrá carácter de Administrador y/o Auxiliar de la Administración del Contrato, la persona que lo sustituya en el cargo.

Derivado a que el instrumento legal que se derive del proceso de contratación será un contrato abierto en el que se establecerá el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, tal como lo insta la fracción I del Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, motivo por el cual, la empresa deberá ajustarse estrictamente al presupuesto determinado; en caso de no cumplir con dicha condición quedará bajo su responsabilidad, y por ende el Instituto queda liberado de cualquier compromiso de pago en relación al monto ejercido en exceso.



El administrador del contrato podrá solicitar un convenio con la finalidad de incrementar hasta por un 20% el presupuesto máximo contratado, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 74** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Norma Oficial Mexicana, Estándares, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Clave de la Norma	Nombre de la Norma Oficial Mexicana
NOM-028-SSA3-2012	REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA PRÁCTICA DE LA ULTRASONOGRAFÍA DIAGNÓSTICA de cada servicio se hacen mención de los requisitos técnicos que deben cumplir cada proveedor en el cual se incluyen, avisos de funcionamiento y licencias sanitarios según el servicio reguladas por la COFEPRIS y la SSA
NOM-229-SSA1-2002	SALUD AMBIENTAL, REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, se hacen mención de los requisitos técnicos que deben cumplir cada proveedor en el cual se incluyen, avisos de funcionamiento y licencias sanitarios según el servicio reguladas por la COFEPRIS y la SSA

Para acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, antes señaladas deberán de presentar la siguiente información:

Para lo cual, deberán de presentar los siguientes documentos:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Estándares, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.*
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.*

Y en caso de no existir organismos de certificación o laboratorios de prueba autorizados para emitir un certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el licitante deberá de entregar un escrito donde manifieste de que el **SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO MÁS TAC** que está ofertando dará cumplimiento a las normas antes señaladas.

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta Licencia Sanitaria, Aviso de Funcionamiento, Aviso de responsable Sanitario.

Carta bajo protesta de decir verdad que el licitante cumple con todas las normas oficiales mexicanas y reglamentos vigentes que aplican en los procedimientos motivo de la presente licitación.

Carta bajo protesta de decir verdad que el servicio propuesto se apegara a lo establecido en la Ley General de Salud.



El licitante ganador deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y a falta de estas, las normas internacionales o las normas de referencia de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad.

TÉRMINOS Y CONDICIONES
"SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO MÁS TAC" PARA EL PERIODO A PARTIR DEL
01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

a) Vigencia del contrato.

La vigencia del presente Contrato será a partir del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El prestador del servicio se deberá ajustar a los siguientes plazos, para la realización de los estudios y entrega de resultados:

Estudios Ordinarios: El estudio Radiodiagnóstico más TAC se deberá de realizar en un plazo de **7 días naturales** previo a la fecha de atención marcada por el subrogado, esta condición tiene la finalidad de que los estudios sean lo más recientes para la consulta médica.

El resultado (valoración) del estudio se deberá entregar a más tardar dentro de las 24 horas naturales, contados a partir de la realización del estudio.

Estudios de Pacientes Hospitalizados: El estudio Radiodiagnóstico más TAC de se deberá de realizar en un plazo no mayor a 2 días naturales contados a partir del día de la solicitud. En el subrogado se establecerá que es paciente hospitalizado.

El resultado (valoración) del estudio se deberá entregar a más tardar dentro de las 24 horas naturales, contados a partir de la realización del estudio.

Estudios Clasificados como Urgentes: El estudio Radiodiagnóstico más TAC clasificado como urgencia calificada, el plazo para la realización del estudio será dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud de este. En el subrogado se establecerá que es un estudio solicitado de manera URGENTE.

El resultado (valoración) del estudio se deberá entregar a más tardar dentro de las 4 horas naturales, contados a partir de la realización del estudio.

El prestador del servicio entregar el resultado (valoración) del estudio al Instituto en idioma español, directamente al Director de la unidad que le solicitó el servicio o a la persona que para tal efecto designe, anexando al resultado los documentos que contengan la siguiente información:



- 1).- Incluir una descripción de los resultados de los servicios solicitados y una conclusión del mismo, anotando la unidad de adscripción del paciente, nombre, número de afiliación, y diagnóstico. Emitido por especialista en resonancia magnética.
- 2).- Imágenes que avalen el resultado de la prueba practicada en aquellos casos en que sea necesario.
- 3).- Nombre, numero de afiliación y unidad de adscripción del paciente.
- 4).- imágenes en disco compacto para el médico tratante y sistema expediente electrónico de "El instituto".

El proveedor deberá contar con capacidad de enviar en forma inmediata una vez realizado el estudio solicitado y la interpretación vía electrónica, con tal fin de que el médico tratante determine sin demora el diagnóstico y a la vez un tratamiento oportuno de calidad.

En relación a entrega de estudios en formato digital usando los medios de internet, los licitantes PODRÁN ofertar la entrega de los estudios a través de medios electrónicos, cumpliendo con la NOM-004-SSA3-2012 y con el resguardo de 7 años, siempre y cuando represente una mejoría en el servicio y en el precio para el IMSS, cabe señalar, que no es obligatorio ofertar esta condición.

El proveedor podrá imprimir las placas hasta por 2 ocasiones del mismo estudio, sin costo adicional al instituto.

En caso de quedar desierta alguna zona por no cumplir con las especificaciones técnicas del servicio, será considerada la oferta de la zona más cercana de la unidad, haciéndose cargo el proveedor del traslado de los pacientes ambulatorios.

Contar con capacidad de enviar en forma inmediata una vez realizado el estudio solicitado la interpretación vía electrónica, con tal fin que el médico tratante determine sin demora el diagnóstico y la vez un tratamiento oportuno y de calidad.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Método binario, por ser un servicio estandarizado donde el precio es lo preponderante.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deba cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los proveedores deberán presentar Licencia Sanitaria, Aviso de responsable Sanitario y Aviso de Responsable Sanitario.

Carta (Digital o electrónica) en que manifieste el licitante que cumple con todas las normas oficiales mexicanas y reglamentos vigentes que aplican en los procedimientos motivo de la presente licitación.

Escrito (Digital o electrónica) mediante el cual el licitante manifieste, que en caso de resultar ganador de la presente licitación, los estudios de radiodiagnóstico más TAC los realizará en la planta baja de sus instalaciones, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes discapacitados, o en caso contrario,



que en sus instalaciones contará con accesos adecuados en el que se podrá transportar al paciente, siendo este en camilla o silla de ruedas hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio.

Relación (Digital o electrónica) del personal técnico-administrativo y de servicios, con que cuente, incluyendo fotocopias de los documentos que avalen el nivel profesional.

Del personal técnico radiólogo deberá de presentar título y cedula emitida por la SEP, y acreditación de curso de seguridad radiológica vigente (de todos los documentos los deberá presentar en original o copia certificada para cotejo y devolución y fotocopia). Así como presentar cursos o diplomas del personal involucrado en la prestación del servicio que avalen la calidad en atención y servicio a pacientes.

Del Medico Radiólogo deberá de presentar la siguiente documentación: título de médico cirujano, cédula profesional emitida por la SEP de médico cirujano, titulo especialista en radiología e imagen, cédula profesional emitida por la SEP como Médico Radiólogo y Certificado del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen.

Deberá acreditar el curso de resucitación cardio-pulmonar del personal involucrado en la prestación del servicio.

Factura del equipo de su propiedad (mínimamente deberá cumplir con las características de cuadro básico institucional para la realización de los estudios requeridos en el presente), Para resonancia magnética el teslaje deberá de ser de entre 1.0 a 3.0 para estudios de difusión y perfusión y para tomografía axial computarizada se requerirán equipos con un mínimo de 16 cortes que se utilizará en la prestación del servicio. En caso de contar con equipo arrendado o en comodato presentará el contrato vigente correspondiente que garantice la vigencia de Prestación de servicio, por cada uno de los equipos, en el que describa las características generales de dichos equipos (original o copia certificada para cotejo y devolución y fotocopia).

Las instalaciones físicas del inmueble en donde el licitante ganador presentará el Servicio de RADIODIAGNÓSTICO MÁS TAC, deberán contar con una certificación vigente y aprobatoria por parte del área de Protección Civil Municipal, misma que presentará en la fecha de presentación de propuestas técnicas-económicas, en documento original con copia, para su cotejo y posterior devolución, amparando la fecha de inicio y por toda la vigencia del contrato que celebrará con el Instituto, además deberá cumplir con la cedula unidad médica subrogada segura de la CPIM, la cual será aplicada por personal del Depto. de Conservación y Servicios Generales del IMSS. El cumplimiento de estas condiciones traerá consigo la rescisión administrativa del contrato.

Escrito (Digital o electrónica) mediante el cual, el licitante manifieste que en caso de que los estudios no los realice un médico con especialidad en Radiología, estos serán efectuados por un técnico radiólogo, mismo que deberá estar debidamente acreditado con diploma, avalado por una institución educativa.

Escrito (Digital o electrónica) mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con carro rojo de reanimación para prevención de contingencias de acuerdo a la norma oficial



mexicana y acreditar el curso de resucitación cardio-pulmonar del personal involucrado en la prestación del servicio.

Cursos o diplomas del personal involucrado en la prestación del servicio, que avalen la calidad en atención y servicio a pacientes.

Cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Estándares, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El proveedor deberá mostrar Mosaico fotográfico, catálogos y folletos de los servicios que proponen.

Escrito (Digital o electrónica) donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en el procedimiento de contratación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.

f) Visita a las instalaciones institucionales, donde ese suministrarán o colocaran los bienes donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere efectuar visita a las instalaciones institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objetivo y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Se podrá realizar visitas a los proveedores para verificar que las áreas donde se realizarán los servicios subrogados cumplan con las especificaciones requeridas.

Durante la vigencia del contrato se podrá realizar visita a las instalaciones para verificar que cumpla con la Cedula Unidad Médica Subrogada Segura de la CPIM, la cual será aplicada por personal del Depto. De conservación y Servicios Generales del IMSS.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES vigentes.



PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la entrega del servicio, en cada uno de los supuestos siguientes.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de repostar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar la pena
1.- Incumplimiento en la fecha de inicio de la vigencia del contrato.	1ro. de Enero de 2026.	Del 2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados.	Administrador de contrato o quien este designe.	Administrador de contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, por cada día de atraso de inicio en la entrega del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vsps = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

DEDUCCIONES

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.

El prestador del servicio se deberá ajustar a los siguientes plazos, para la realización de los estudios y entrega de resultados:



Concepto	Niveles de Servicio	Unidad de Medida	Deducciones	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato
1.- Cuando no se realicen los estudios dentro del plazo establecido para cada caso.	Estudios Ordinarios: El estudio Radiodiagnóstico más TAC se deberá de realizar en un plazo de 7 días naturales previo a la fecha de atención marcada por el subrogado, esta condición tiene la finalidad de que los estudios sean lo más recientes para la consulta médica. Estudios de Pacientes Hospitalizados: El estudio Radiodiagnóstico más TAC de se deberá de realizar en un plazo no mayor a 2 días naturales contados a partir del día de la solicitud. En el subrogado se establecerá que es paciente hospitalizado. Estudios Clasificados como Urgentes: El estudio Radiodiagnóstico más TAC clasificado como urgencia calificada, el plazo para la realización del estudio será dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud de este. En el subrogado se establecerá que es un estudio solicitado de manera URGENTE.	Para los dos primeros supuestos; por cada día natural que exceda el nivel de servicio. Para el tercer supuesto, por cada media de hora de atraso.	Del 2.5% diario sobre el valor del o los servicios no realizados.	Hasta en 4 (cuatro) ocasiones en el mes
2.- Cuando incumpla en la entrega de resultados en el tiempo pactado	Estudios Ordinarios: El resultado (valoración) del estudio se deberá entregar a más tardar dentro de las 24 horas naturales, contados a partir de la realización del estudio. Estudios de Pacientes Hospitalizados: El resultado (valoración) del estudio se deberá entregar a más tardar dentro de las 24 horas naturales, contados a partir de la realización del	Por cada hora que exceda el nivel de servicio.	Del 2.5% diario sobre el valor del o los servicios no realizados.	Hasta en 4 (cuatro) ocasiones en el mes





Concepto	Niveles de Servicio	Unidad de Medida	Deducciones	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato
	estudio. Estudios Clasificados como Urgentes: El resultado (valoración) del estudio se deberá entregar a más tardar dentro de las 4 horas naturales, contados a partir de la realización del estudio.			
3.- El prestador del servicio se obliga a entregar al administrador del contrato y/o a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, sito en Bulevar Francisco Zarco y Jesus G. Andrade, Sin Número, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 80220, Culiacán, Sinaloa, dentro de los primeros 4 días hábiles de cada mes, un informe en el que se detalle los estudios realizados en el mes inmediato anterior. Así mismo, en el referido informe deberá de hacer de conocimiento al área antes señalada el presupuesto ejercido en el referido mes, el presupuesto ejercido acumulado, y el presupuesto disponible para ejercer	Quando no presente el informe (presencial o correo electrónico) dentro de los 4 primeros días hábiles de cada mes.	Única ocasión por cada mes.	El descuento aplicar, será por la cantidad de \$5,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), más IVA, mismo que se aplicará a la factura.	No aplica

JUSTIFICACIÓN





Lo anterior para dar cumplimiento al último párrafo numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito manifestar el motivo por el cual, se está solicitando un porcentaje mayor al establecido en la normatividad antes señalada.

De acuerdo al principio de proporcionalidad que debe aplicarse en las penas convencionales y deducciones conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes y/o servicio que no fueron entregados, por consiguiente al reducir el porcentaje de la sanción de acuerdo a la normatividad vigente, se estaría beneficiando a la proveeduría, ya que el plazo adicional para realizar la entrega se ampliaría afectando de manera directa el servicio y por ende a los pacientes, para mayor compresión se plasma el siguiente ejemplo:

Monto Incumplido	Porcentaje de la Fianza	% Sanción	Importe de la Sanción por día incumplido	Días adicionales para entregar con sanción	Importe de la Sanción de acuerdo a los días adicionales
10,000.00	10%	0.2%	20.00	50	1,000.00
		1%	100.00	10	1,000.00
		2.5%	250.00	4	1,000.00

Como se puede observar, los plazos adicionales (de 10 a 50 días) para prestar los servicios con sanción son incrementados de una manera abrupta, por consiguiente, es necesario mantener el plazo adicional para la entrega de los bienes y prestación de los servicios acorde con la necesidad del instituto para tener los bienes y servicios disponibles de manera oportuna atender a los pacientes en las diversas unidades médicas, y esta situación se logra incrementando el porcentaje de la sanción.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Escrito donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en el procedimiento de contratación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defecto o vicios ocultos de bienes, cantidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.

Los plazos se estipulan dentro de cada uno de los supuestos, establecidos en el presente anexo.



Los estudios de Radiodiagnóstico más TAC que se requieran de cada una de las unidades, deberán efectuarse en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la recepción de la solicitud por escrito del servicio, cuando sea urgente tendrá un plazo no mayor de 4 horas posteriores a la recepción de la solicitud.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No aplica por ser servicio.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No aplica por ser servicio.

- Caducidad de los bienes.

No aplica por ser servicio.

- Centro de servicio (domicilio y horario) y reporte técnico.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del IMSS, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado al IMSS (CCA y CABCS).

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del IMSS podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica
- Centro de servicio (domicilio y horario) y reporte técnico.

No aplicar.

- Periodo de garantía:

Durante la duración de este contrato.

- Tiempo máximo de reparación o atención de fallas.

No aplica por ser servicio.





- Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica por ser servicio.

- Mantenimiento correctivo y o preventivo.

No aplica por ser servicio.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No aplica por ser servicio.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de los POBALINES vigentes.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del **artículo 69** de la Ley.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizara en una sola exhibición o pago progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:



“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE ____ del Banco ____ Sucursal ____ a nombre de (el proveedor)”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), Número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago” vigente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la **LAASSP**.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En aquellos casos cuyas facturas prestadas sean con un importe mayor de \$300,000.00 deberá de presentar junto con su factura Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, en sentido positivo, con una antigüedad menor a 30 días naturales.



Los directores de las unidades médicas usuarias del servicio subrogado contratado, para efectos de pago al proveedor del servicio subrogado, deberá validar que el servicio subrogado fue debidamente prestado, de acuerdo a lo establecido en el contrato formalizado, una vez, validado la factura deberá de ser firmada por el director de la unidad médica correspondiente.

Se hace mención que el administrador del contrato será en Director de la Unidad Médica, o quien él designe, designación que deberá realizarse por escrito.

El proveedor deberá de enviar por correo electrónico al administrador del contrato el archivo electrónico en formato PDF la factura y el archivo XLM.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

El número de estudios realizados por el proveedor deberá coincidir con las que el instituto tenga registrados, para proceder, posteriormente, a la conciliación de los estudios efectivamente realizados. Se realizarán visitas para verificación de las condiciones del establecimiento del servicio con la finalidad de validar la calidad del servicio, así como las condiciones, en cualquier momento y dentro de los horarios establecidos para el mismo servicio, además deberá cumplir con la Cedula Unidad Médica Subrogada Segura de la CPIM, la cual será aplicada por personal del Depto. De conservación y Servicios Generales del IMSS. El incumplimiento de estas condiciones traerá consigo la rescisión administrativa del contrato.

Las visitas de verificación se realizarán cuando sea necesario, a fin de asegurar la calidad de los servicios subrogados.

INFORME

Como parte del servicio, el proveedor se obliga a entregar al administrador del contrato y/o a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, sito en Boulevard Francisco Zarco y Jesus G. Andrade, Sin Número, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 80220, Culiacán, Sinaloa, dentro de los primeros 4 días hábiles de cada mes, **un informe en Archivo Excel e Impreso** en el que se detalle los estudios realizados en el mes inmediato anterior, para ello deberá de presentar la informar de acuerdo al anexo denominado FORMATO DE INFORME DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO NÚMERO 1A**.

Así mismo, en el referido informe deberá de hacer de conocimiento al área antes señalada el presupuesto ejercido en el referido mes, el presupuesto ejercido acumulado, y el presupuesto disponible para ejercer, para ello podrá utilizar la estructura de la siguiente tabla para presentar la información relacionada con el presupuesto:



Presupuesto Máximo Contratado	Presupuesto Ejercido en el Mes	Presupuesto Ejercido Acumulado	Presupuesto Disponible para Ejercer

Además, deberá entregar vía correo electrónico a la siguiente dirección jorge.sanchezhi@imss.gob.mx en Archivo Excel, y en documento impreso al administrador del contrato y a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, sito en Boulevard Francisco Zarco y Jesus G. Andrade, Sin Número, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 80220, Culiacán, Sinaloa.

La información antes señalada, será plasmada en una minuta de trabajo la cual será formalizada el mismo día de la entrega de la información, y será firmada por el representante de la empresa que entrega la información y por representante del Instituto, como comprobación de que se entregó la información, así mismo, en dicha acta podrá plasmarse situaciones generadas relacionado con el contrato.

Derivado a que el instrumento legal que se derive del proceso de contratación será un contrato abierto en el que se establecerá el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, tal como lo insta la fracción **I del Artículo 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, motivo por el cual, la empresa deberá ajustarse estrictamente al presupuesto determinado; en caso de no cumplir con dicha condición quedará bajo su responsabilidad, y por ende el Instituto queda liberado de cualquier compromiso de pago en relación al monto ejercido en exceso.

El administrador del contrato podrá solicitar un convenio con la finalidad de incrementar hasta por un 20% el presupuesto máximo contratado, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 74** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de los 10 días naturales, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, el proveedor deberá de presentarse con previa cita con el administrador del contrato en las instalaciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con la finalidad de realizar reunión de trabajo para establecer la distribución del presupuesto (por mes y año) por unidad médica, en caso de que el proveedor NO se presente durante el plazo señalado, le será aplicado una deducción de \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.), a la primera factura que presente para pago.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalar el porcentaje y forma de amortización del mismo.

No se consideran anticipos

Informe de estudios realizados en el mes inmediato anterior

[illegible]

Microsoft Excel
97-2003 Worksheet

"Se adjunta en archivo Excel, de nombre Informe Mensual"



FORMATO 4-30-2/03

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		FOLIO: 2	
SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)					
DELEGACION/ UMAE: 1		FECHA: 3 DÍA MES AÑO			
UNIDAD MEDICA: 4 CLAVE PRESUPUESTAL:		PACIENTE: NOMBRE: 5 SEXO: M ☐ F ☐			
TIPO Y NÚMERO: LOCALIDAD:		NO. DE SEGURIDAD SOCIAL CURP: 6			
SERVICIO QUE DERIVA: NOMBRE: 7 DIRECCIÓN:		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 9 RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SpFAM ☐			
TIPO DE SERVICIO ORDINARIO: ☐ 7 URGENCIA: ☐ MOTIVO DE SUBROGACIÓN: 8 CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐		VIGENCIA DE DERECHOS 10			
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: 11					
GRUPO A SUBROGAR: 12					
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐		CONSULTA ESPECIALIDADES ☐		CONSULTA DENTAL ☐	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA ☐		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA ☐		MATERNO INFANTIL ☐	
AUX DE DX EN LABORATORIO ☐		AUX DE DX EN GABINETE ☐		AUX DE TRATAMIENTO ☐	
SERVICIO (S) A SUBROGAR 13					
CANTIDAD	ESPECIFICAR:				
PROVEEDOR 14					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				RFC:	
DOMICILIO:				TEL:	
CONTRATO No.:				AL:	
ELABORÓ		Vo.Bo JEFE DE SERVICIO		AUT. DIRECTOR UNIDAD	
NOMBRE	15		16		17
MATRÍCULA					
FIRMA					
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ 18					
NOMBRE:		PACIENTE: ☐		FAMILIAR: ☐	
DIRECCIÓN:		RESPONSABLE: ☐		PARENTESCO: _____	
FECHA: _____		FIRMA: _____		TEL: _____	





INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Delegación y UMAE El nombre de la, Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2. Folio El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea preimpreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.
3. Fecha Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2002).
4. Unidad Médica La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad.
5. Paciente Los datos que identifican al paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6. Servicio que deriva El nombre del departamento donde se genera la solicitud del servicio (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
7. Tipo de servicio Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine el médico tratante debe recibir el servicio el paciente.
8. Motivo de subrogación CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o descompuesto, FI: falta de insumos.
9. Ramo de seguro que se afecta Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10. Vigencia de derechos La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
11. Diagnóstico o datos El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, o todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica.
12. Grupo a subrogar Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
13. Servicio (s) a subrogar La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención.
14. Proveedor El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
15. Elaboró Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración.
16. Vo. Bo. Jefe de Servicio Nombre, matrícula y firma.
17. Autorización del Director de la Unidad Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe.
18. Constancia de que el servicio se recibió Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.



REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS SUBROGADOS MENSUALES PARA EL EJERCICIO DE 2026

DESCRIPCIÓN DE ESTUDIO	ZONA NORTE LOS MOCHIS (PARTIDA 1)						ZONA CENTRO CULIACAN (PARTIDA 2)								ZONA SUR MAZATLAN (PARTIDA 3)	
	HGZ 49		HGZ MF 32		HGP 02		HGZ MF 04		HGR 01		HGZ MF 28		HGSZ 30		HGZ MF 03	
	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO
Resonancia magnética sin contraste 1 segmento	539	916	305	534	64	133	55	75	505	940	56	110	27	66	325	824
Resonancia magnética sin contraste 2 segmentos	52	73	12	29	6	9	22	52	81	201	22	59	12	29	31	75
Resonancia magnética sin contraste 3 segmentos	3	3	2	3	1	2	5	10	12	27	1	3	2	3	5	12
Resonancia magnética con contraste 1 segmento	244	348	103	168	17	31	32	41	145	358	64	110	20	50	110	278
Resonancia magnética con contraste 2 segmentos	12	29	6	17	3	6	12	29	84	215	27	56	15	28	13	31
Resonancia magnética con contraste 3 segmentos	6	8	2	6	1	1	10	15	28	59	10	15	3	8	5	13
Resonancia con difusión 1 región simple	2	5	2	5	1	2	10	15	6	13	2	3	1	2	1	3
Resonancia con perfusión 1 región simple	2	5	2	7	1	3	14	20	10	15	6	8	3	6	2	2
Ultrasonido Doppler venoso	27	58	20	29	2	6	12	16	95	197	29	71	16	27	8	13
Ultrasonido Doppler arterial	23	49	17	23	3	7	10	15	92	191	30	77	29	38	6	10
Ultrasonido de alta resolución convencional	6	8	3	6	1	3	12	27	22	37	6	10	1	3	5	12
Ultrasonido Carotideo Doppler	3	5	0	1	1	1	6	9	1	5	0	1	0	1	1	1
Procedimiento anestésico en Resonancia Magnética	23	63	14	28	2	6	3	6	17	22	7	17	3	8	2	3
Ultrasonido de hombro, codo, rodilla	3	6	2	3	1	5	3	8	13	27	5	7	2	3	1	1
Fleboresonancia	1	3	1	2	0	0	1	2	2	6	3	3	2	2	2	3
Resonancia de cuerpo entero	5	7	3	8	1	1	12	22	8	14	3	7	2	3	1	2
Angioresonancia de arterias	8	12	6	10	1	2	10	13	104	249	29	75	14	35	1	1
Angioresonancia con reconstrucción	2	6	7	10	2	5	3	8	14	32	3	9	2	5	0	1
Resonancia con reconstrucción digital	3	7	0	1	2	5	6	8	8	10	3	6	1	1	0	1
Espectro resonancia multivoxel	1	1	0	1	0	0	1	1	3	6	1	1	1	1	0	1
Resonancia de útero y feto	1	3	2	5	1	1	5	7	10	14	2	5	2	2	2	3





DESCRIPCIÓN DE ESTUDIO	ZONA NORTE LOS MOCHIS (PARTIDA 1)						ZONA CENTRO CULIACAN (PARTIDA 2)								ZONA SUR MAZATLAN (PARTIDA 3)	
	HGZ 49		HGZ MF 32		HGP 02		HGZ MF 04		HGR 01		HGZ MF 28		HGSZ 30		HGZ MF 03	
	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO
Resonancia musculo esquelética	2	5	1	2	2	2	3	6	14	22	3	8	2	3	2	3
Colangiografía a o colangiografía región simple	14	42	6	10	1	1	2	3	8	14	5	10	2	6	13	22
Colangiopancreatografía 1 región por resonancia	2	6	7	10	2	3	6	8	10	14	3	8	2	3	1	1
Resonancia miembro pélvico	1	3	1	1	0	0	3	6	16	22	1	2	1	1	2	2
Resonancia para detección de infarto	6	8	3	8	2	5	2	3	16	22	1	1	0	1	1	1
Resonancia para detección de lesiones cerebrales	0	1	0	0	0	0	1	1	19	29	1	1	0	1	1	2
Angioresonancia periféricas	2	2	1	2	1	1	1	2	10	16	2	3	0	0	1	1
Angioresonancia aorta iliaca	1	2	1	1	1	1	1	1	8	14	2	2	1	1	0	1
Angioresonancia femoropoplítea	1	2	0	1	0	0	2	2	10	16	2	3	0	0	0	1
Angioresonancia tibioperonea	1	2	0	1	0	0	0	0	2	5	0	1	0	1	0	1
Resonancia cuerpo entero	5	6	3	3	0	1	3	3	20	29	3	7	2	2	5	7
Resonancia de mama e hipófisis	6	9	3	6	1	1	1	1	19	27	1	3	1	1	0	1
Resonancia de alta resolución en articulaciones	2	6	1	2	0	0	2	3	8	21	2	6	1	3	0	1
Resonancia una región en tridimensional o en color	2	3	0	0	0	0	1	3	6	10	2	5	1	1	0	0
Resonancia una región reconstrucción digital multiplanar con sustracción de tejido	0	1	0	0	0	0	0	0	3	6	0	0	0	0	1	2
Resonancia una región nervios craneales	1	3	0	0	0	0	0	0	6	8	0	1	0	0	1	2
Resonancia una región con imagen tensor de difusión (itd)/(bold)	0	0	1	1	0	0	0	0	1	3	0	1	0	0	1	1
Resonancia de mielografía espinal y de nervios periféricos	1	1	0	1	0	0	1	1	3	6	0	0	0	0	0	1
Resonancia vascular una región	6	8	3	5	2	2	1	1	10	14	2	3	1	2	6	8
Resonancia de neuroimagen de tactografía	1	1	1	2	0	0	0	0	3	7	1	1	0	0	2	3
Resonancia funcional para localizador de áreas anatómicas funcionales	1	2	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1
Angiografía extra craneal	1	1	0	0	0	0	1	1	3	6	1	1	0	0	0	1





DESCRIPCIÓN DE ESTUDIO	ZONA NORTE LOS MOCHIS (PARTIDA 1)						ZONA CENTRO CULIACAN (PARTIDA 2)								ZONA SUR MAZATLAN (PARTIDA 3)	
	HGZ 49		HGZ MF 32		HGP 02		HGZ MF 04		HGR 01		HGZ MF 28		HGSZ 30		HGZ MF 03	
	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO
Angiografía intracraneal	0	0	1	1	0	0	0	0	3	6	1	1	0	0	0	1
Corazón (morfológico)	6	8	2	2	0	0	1	3	10	14	2	2	1	1	6	8
Colangiografía resonancia magnética en reconstrucción 3D	1	2	0	0	0	0	0	0	3	6	2	3	0	0	3	5
Estudio funcional blood (blood oxygen level dependent)	0	1	0	1	0	0	0	0	3	6	0	0	0	0	2	3
planeación prequirúrgica funcional																
Angiogenesis tumoral dinámico contrastado	0	1	0	1	0	0	0	0	2	5	0	0	1	1	1	1
Volumetría de lóbulos temporales para pacientes con demencias y atrofia cerebral	1	3	1	1	0	0	0	0	8	13	1	1	0	0	1	2
Mapas a color de cartilago articular en rodilla en proceso degenerativo	0	1	0	1	0	0	0	0	7	10	1	1	0	0	2	3
Perfusión miocárdica	2	3	0	1	0	0	0	0	10	13	2	3	1	1	2	3
Servicio adicional de un contraste no iónico solicitado por el médico tratante	12	20	6	13	1	2	3	6	10	14	3	6	2	3	1	2
Tomografía helicoidal simple																
Un segmento	297	876	168	377	32	80	41	84	176	418	49	115	26	64	8	20
Dos segmentos	29	64	17	28	2	8	29	49	101	245	30	78	17	34	1	2
Tres segmentos	1	5	1	1	1	2	1	3	8	17	2	5	1	1	1	2
Tomografía helicoidal con contraste																
Un segmento	139	325	64	128	10	21	6	9	17	36	6	9	3	5	2	3
Dos segmentos	14	36	8	14	3	6	2	3	10	29	5	7	1	3	1	1
Tres segmentos	3	5	3	3	1	3	0	0	8	15	2	5	1	2	0	1
Cráneo simple	29	64	14	30	12	19	8	12	17	34	6	9	3	5	1	3
Columna cervical	8	14	5	8	2	5	3	6	22	42	8	10	3	6	2	3
Columna dorsal	3	6	2	2	1	1	1	3	8	13	3	3	2	2	2	2
Columna lumbosacra	6	8	5	9	2	2	1	1	8	14	2	3	1	2	1	2
De tórax	12	20	6	10	5	7	20	29	89	205	30	79	17	30	10	27
Abdomen superior	5	7	2	5	1	1	10	13	22	52	6	14	2	7	0	2
De pelvis	2	3	1	2	0	1	1	3	1	3	0	1	0	0	0	1





DESCRIPCIÓN DE ESTUDIO	ZONA NORTE LOS MOCHIS (PARTIDA 1)						ZONA CENTRO CULIACAN (PARTIDA 2)								ZONA SUR MAZATLAN (PARTIDA 3)	
	HGZ 49		HGZ MF 32		HGP 02		HGZ MF 04		HGR 01		HGZ MF 28		HGSZ 30		HGZ MF 03	
	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO	MINI MO	MAXI MO
Alta resolución pulmonar	1	2	1	1	1	1	1	1	17	21	2	6	1	3	1	1
De senos paranasales completos	1	3	1	1	2	2	2	3	3	6	1	1	0	1	1	2
De abdomen completo	3	6	1	3	1	1	3	6	10	13	3	3	0	0	14	29
De cuello	6	8	3	6	0	0	1	3	22	37	3	9	2	5	1	3
De silla turca	1	3	1	2	0	0	1	3	10	29	6	7	1	3	6	7
De mastoides	0	1	0	1	0	0	1	1	8	16	1	1	1	1	0	1
De senos paranasales simples	1	1	0	1	0	1	3	3	10	17	2	5	1	2	1	1
Mandibular panorex	2	3	0	1	0	0	0	0	1	3	1	1	0	0	0	1
Panorex mandíbula/maxilar	1	2	0	1	0	0	0	0	2	3	1	1	0	0	0	1
angiotomografía 1 región simple	1	2	0	1	0	0	0	0	2	3	1	1	0	0	0	1
angiografía cerebral por tc contrastada	1	2	0	1	0	0	0	0	2	3	1	1	0	0	0	1
urotomografía contrastada	1	2	0	1	0	0	0	0	2	3	1	1	0	0	0	1
Cráneo contrastado	17	31	9	14	1	2	6	10	34	75	9	22	6	8	3	9
Servicio de anestesia	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	41	49
Un medio de contraste no iónico para tomografía	3	6	2	3	1	1	5	8	6	10	1	3	1	2	20	52
Impresión o reimpresión de estudio	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Estudios con fluoroscopia																
Serie gastroduodenal o Esofagograma	2	3	2	2	0	0	6	9	7	12	2	2	1	1	12	30
Urografía Excretora o Uretrograma	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Cistoureterograma	2	3	1	2	0	1	1	3	8	14	2	3	2	2	0	1
Colon por enema	1	2	1	1	0	1	1	3	6	10	1	3	1	1	1	1
TOTAL	1,645	3,292	878	1,645	211	424	442	734	2,163	4,440	553	1,160	283	555	712	1,658

Las cantidades antes señaladas, únicamente es de referencia, por lo cual, en ninguno genera un compromiso.





CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS.

Delegación ó UMAE:

Identificación de la Unidad	
Nombre de la Unidad Subrogada (establecimiento):	
Grupo Subrogado:	
Procedimiento(s) Subrogado(s):	
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd-mm-aaaa)	
Inicio:	Termino:

Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Telefónico	
Estado	Delegación ó Municipio	

1. Sistema de alarma.	* VALOR
<i>Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia.</i>	5
<i>Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia.</i>	3
<i>No cuenta con sistema de alarma o al existente le falta dos o más de los elementos solicitados.</i>	0

Fecha	Observaciones	* VALOR
2. Detectores de humo.		
<i>Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.</i>		5
<i>Al menos cuenta con un detector por cubículo o en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal.</i>		3
<i>No hay detectores de humo en el número requerido.</i>		0

Fecha	Observaciones	* VALOR
3. Extintores.		
<i>Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.</i>		5
<i>No cuenta con el número de extintores requeridos y/o no cumplen con las características solicitadas.</i>		0

Fecha	Observaciones

Nombre y Firma del Responsable de la
Unidad Médica Segura Subrogada

Página 1 de 4

Nombre y Firma de quién aplicó la Cédula



CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS.

Delegación ó UMAE:

4. Iluminación de emergencia.	VALOR
<i>Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.</i>	3
<i>Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.</i>	1
<i>No cuenta con iluminación de emergencia.</i>	0
Fecha	Observaciones
5. Película de protección de cristales.	VALOR
<i>El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y el establecimiento ya cuenta con ella, o no se requiere.</i>	5
<i>El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se ha aplicado.</i>	0
Fecha	Observaciones
6. Capacitación.	VALOR
<i>Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.</i>	5
<i>Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.</i>	3
<i>No se tiene constancia de la capacitación.</i>	0
Fecha	Observaciones
7. Salida de emergencia.	* VALOR
<i>Se cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta con un mecanismo de apertura desde adentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada.</i>	5
<i>No cumple alguna de las características solicitadas.</i>	0
Fecha	Observaciones
8. Programa Interno de Protección Civil.	* VALOR
<i>Programa Interno de Protección Civil y Brigadas, aprobado por la autoridad en Protección Civil.</i>	5
<i>Se tiene el Programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.</i>	3
<i>No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.</i>	0
Fecha	Observaciones

Nombre y Firma del Responsable de la
Unidad Médica Segura Subrogada

Página 2 de 4

Nombre y Firma de quién aplicó la Cédula





CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS.

Delegación ó UMAE:

9. Simulacro de Evacuación.	* VALOR
Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.	5
Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en mayor tiempo al estipulado por la autoridad en la materia.	3
No acredita el simulacro.	0
Fecha	Observaciones
10. Licencias y Dictámenes.	* VALOR
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.	5
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3
Faltan los documentos señalados.	0
Fecha	Observaciones
11. Señalización.	VALOR
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.	3
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión.	0
Fecha	Observaciones
12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.	VALOR
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.	3
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.	0
Fecha	Observaciones
13. Escaleras.	VALOR
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante.	3
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores.	0
Fecha	Observaciones

Nombre y Firma del Responsable de
la Unidad Médica Segura Subrogada

Página 3 de 4

Nombre y Firma de quién aplicó la
Cédula



CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS.

Delegación ó UMAE:

14. Puertas internas.	VALOR
<i>Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.</i>	3
<i>Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.</i>	1
<i>Las puertas no tienen la medida señalada.</i>	0

Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN		
<i>Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.</i>	Puntaje Obtenido	0

Sistema de Alarma Detectores de Humo Extintores Salida de Emergencia Programa de Protección civil Simulacros de Evacuación Licencias y Dictámenes	Referencia para contratación		
	No se Contrata	Contratación condicionada	Contratación
	0 a 19	20 a 45	46 a 60





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
No Contrato
050GYR029N03026-30-00

ANEXO 2 (DOS) “PROPUESTA ECONÓMICA”



2026
año de
Margarita
Maza

a los 12 de Diciembre 2025, en Mazatlán Sinaloa

Instituto Mexicano del Seguro Social

OOAD Estatal Sinaloa

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR029-N-30-2026

P r e s e n t e.

María Teresa Zambrana Rodelo, en mi carácter de representante legal de la empresa persona moral: Diagnósticos por imagen de Mazatlán, S.C. con denominación comercial imágenes diagnosticas de Mazatlán, en la ciudad de Mazatlán Sinaloa; en forma conjunta de asociación con la empresa: Graciela Josefina Castelazo y Serradell denominada comercialmente: Clínica Madero; respecto a las bases de la convocatoria en la presente propuesta, manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

presentamos a ustedes nuestra proposición económica, misma que cubre en cantidad, calidad y oportunidad, así como especificado en la convocatoria de la presente licitación

PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
Nombre del licitante : Diagnósticos por imagen de Mazatlán, S.C.			A los 16 Enero 25
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR029-N-30-2026			RFC. DIM001129HCA
Domicilio: AV DE LOS ANDES 712 FRACCIONAMIENTO ALAMEDA CP. 82123			
PARTIDA 3 ZONA SUR PARA MAZATLÁN SINALOA			
Teléfono/fax	estratificación	Correo electrónico	Número de proveedor IMSS
6696883231	pequeña	soporte@clinicamadero.com	0000032531

DESCRIPCIÓN DE ESTUDIO ZONA SUR MAZATLAN (PARTIDA 3)	TOTAL ESTUDIOS		FORMATO	FORMATO
	MINIMO	MAXIMO	CONVENCIONAL	DIGITAL
Resonancia magnética sin contraste 1 segmento	325	824	4,350.00	4,250.00
Resonancia magnética sin contraste 2 segmentos	31	75	8,250.00	7,300.00
Resonancia magnética sin contraste 3 segmentos	5	12	10,500.00	10,500.00
Resonancia magnética con contraste 1 segmento	110	278	5,517.24	5,300.00
Resonancia magnética con contraste 2 segmentos	13	31	10,300.00	9,450.00
Resonancia magnética con contraste 3 segmentos	5	13	11,000.00	12,500.00
Resonancia con difusión 1 región simple	1	3	850.00	500.00
Resonancia con perfusión 1 región simple	2	2	850.00	500.00
Ultrasonido Doppler venoso	8	13	1,650.00	1,500.00
Ultrasonido Doppler arterial	6	10	1,650.00	1,500.00
Ultrasonido de alta resolución convencional	5	12	800.00	750.00
Ultrasonido Carotideo Doppler	1	1	1,650.00	1,500.00
Procedimiento anestésico en Resonancia Magnética	2	3	2,500.00	2,100.00
Ultrasonido de hombro, codo, rodilla	1	1	900.00	850.00
Fleboresonancia	2	3	1,200.00	950.00
Resonancia de cuerpo entero	1	2	4,800.00	4,500.00
Angioresonancia de arterias	1	1	8,500.00	7,700.00
Angioresonancia con reconstrucción	0	1	8,200.00	7,700.00
Resonancia con reconstrucción digital	0	1	850.00	500.00



Mazatlán

Av. de los Andes 712, Fracc. Alameda,
frente a la cancha de fútbol de Colegio Andes.
C.P. 82123, Mazatlán, Sinaloa, México.

Tel: 669 989 07 70 / 990 26 50

Escuinapa

Jose María Morelos 6 Nte. Col. Centro,
Junto a Autobuses Unidos de Sinaloa,
C.P. 82400, Escuinapa, Sinaloa, México.

Tel: 695 953 37 47

Contacto / Emergencias:

Emergencias Cel: 699 918 0151

Email:
contacto@imagenesmazatlan.com

Espectro resonancia multivoxel	0	1	850.00	500.00
Resonancia de útero y feto	2	3	850.00	500.00
Resonancia musculo esquelética	2	3	850.00	500.00
Colangiorensonancia o colangiografía región simple	13	22	5,600.00	5,200.00
Colangiopancreatografía 1 región por resonancia	1	1	5,500.00	4,800.00
Resonancia miembro pélvico	2	2	850.00	550.00
Resonancia para detección de infarto	1	1	850.00	550.00
Resonancia para detección de lesiones cerebrales	1	2	850.00	500.00
Angioresonancia periféricas	1	1	850.00	500.00
Angioresonancia aorta iliaca	0	1	850.00	500.00
Angioresonancia femoropoplítea	0	1	850.00	500.00
Angioresonancia tibioperonea	0	1	850.00	500.00
Resonancia cuerpo entero	5	7	850.00	500.00
Resonancia de mama e hipófisis	0	1	850.00	500.00
Resonancia de alta resolución en articulaciones	0	1	850.00	500.00
Resonancia una región en tridimensional o en color	0	0	0.00	0.00
Resonancia una región reconstrucción digital multiplanar con sustracción de tejido	1	2	850.00	500.00
Resonancia una región nervios craneales	1	2	850.00	500.00
Resonancia una región con imagen tensor de difusión (itd)/(bold)	1	1	850.00	500.00
Resonancia de mielografía espinal y de nervios periféricos	0	1	850.00	500.00
Resonancia vascular una región	6	8	850.00	500.00
Resonancia de neuroimagen de tactografía	2	3	850.00	500.00
Resonancia funcional para localizador de áreas anatómicas funcionales	0	1	850.00	500.00
Angiografía extra craneal	0	1	850.00	500.00
Angiografía intracraneal	0	1	850.00	500.00
Corazón (morfológico)	6	8	850.00	500.00
Colangiorensonancia magnética en reconstrucción 3D	3	5	850.00	500.00
Estudio funcional blood (blood oxygen level dependent) planeación prequirúrgica funcional	2	3	850.00	500.00
Angiogénesis tumoral dinámico contrastado	1	1	850.00	500.00
Volumetría de lóbulos temporales para pacientes con demencias y atrofia cerebral	1	2	850.00	500.00
Mapas a color de cartílago articular en rodilla en proceso degenerativo	2	3	850.00	500.00
Perfusión miocárdica	2	3	850.00	500.00
Servicio adicional de un contraste no iónico solicitado por el médico tratante	1	2	1,250.00	1,000.00
EnteroResonancia (Renal)	1	1	5517.24	5300.00
TOMOGRAFÍA HELICOIDAL SIMPLE				
Un segmento	8	20	1,724.14	1,350.00
Dos segmentos	1	2	3,534.48	2,800.00
Tres segmentos	1	2	5,400.00	4,000.00
TOMOGRAFÍA HELICOIDAL CON CONTRASTE				
Un segmento	2	3	2,241.38	1,800.00
Dos segmentos	1	1	4,137.93	3,400.00
Tres segmentos	0	1	6,000.00	4,450.00
Cráneo simple	1	3	1,724.14	1,300.00
Columna cervical	2	3	600.00	500.00
Columna dorsal	2	2	600.00	500.00
Columna lumbosacra	1	2	1,724.14	1,300.00
De tórax	10	27	1,896.55	1,650.00
Abdomen superior	0	2	600.00	500.00
De pelvis	0	1	600.00	500.00

Mazatlán

Mazatlán

Av. de los Andes 712, Fracc. Alameda,
frente a la cancha de fútbol de Colegio Andes.
C.P. 82123, Mazatlán, Sinaloa, México.

Tel: 669 989 07 70 / 990 26 50

Escuinapa

Jose María Morelos 6 Nte. Col. Centro,
Junto a Autobuses Unidos de Sinaloa,
C.P. 82400, Escuinapa, Sinaloa, México.

Tel: 695 953 37 47

Contacto / Emergencias:

Emergencias Cel: 699 918 0151

Email:
contacto@imagenesmazatlan.com

Alta resolución pulmonar	1	1	600.00	500.00
De senos paranasales completos	1	2	600.00	500.00
De abdomen completo	14	29	3,275.86	2,700.00
De cuello	1	3	1,700.00	1,300.00
De silla turca	6	7	600.00	500.00
De mastoides	0	1	600.00	500.00
De senos paranasales simples	1	1	600.00	500.00
Mandibular panorex	0	1	600.00	500.00
Panorex mandíbula/maxilar	0	1	600.00	500.00
angiotomografía 1 región simple	0	1	2,241.38	1,800.00
angiografía cerebral por tc contrastada	0	1	2,500.00	2,400.00
urotomografía contrastada	0	1	2,500.00	2,400.00
Cráneo contrastado	3	9	2,413.79	1,896.55
Servicio de anestesia	41	49	2,500.00	1,950.00
Un medio de contraste no iónico para tomografía	20	52	1,250.00	900.00
Impresión o reimpresión de estudio	0	1	600.00	600.00
Estudios con fluoroscopia				
Serie gastroduodenal o Esofagograma	12	30	2,400.00	1,900.00
Urografía Excretora o Uretrograma	0	1	1,800.00	1,500.00
Cistouretrograma	0	1	1,800.00	1,500.00
Colon por enema	1	1	2,400.00	2,000.00
TOTAL			189,198.27	161,146.55
			30,271.72	25,783.45
			219,469.99	186,930.00

- Precio unitario formato convencional SIN IVA es ofertado por ciento ochenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos 03/100 moneda nacional
- Precio unitario formato convencional CON IVA es ofertado por doscientos catorce mil cincuenta y cinco pesos 99/100 moneda nacional
- Este precio es único por estudio y será fijo sin escalaciones durante la vigencia del contrato que se firme con motivo de la prestación del servicio de radiodiagnóstico licitado por el imss
- Los precios unitarios que aquí se mencionan como base de cobro no incluyen el impuesto al valor agregado; precios a dos decimales, los precios son cotizados en moneda nacional, Moneda: peso mexicano
- En el caso que el instituto mexicano del seguro social me otorgue la adjudicación del contrato, me obligo en nombre y por mí representada a suscribirlo en los términos y condiciones establecidas en la convocatoria.

Maria Teresa

María Teresa Zambrana Rodelo

Mazatlán

Av. de los Andes 712, Fracc. Alameda,
frente a la cancha de fútbol de Colegio Andes.
C.P. 82123, Mazatlán, Sinaloa, México.
Tel: 669 989 07 70 / 990 26 50

Escuinapa

Jose María Morelos 6 Nte. Col. Centro,
Junto a Autobuses Unidos de Sinaloa,
C.P. 82400, Escuinapa, Sinaloa, México.
Tel: 695 953 37 47

Contacto / Emergencias:

Emergencias Cel: 699 918 0151
Email:
contacto@imagenesmazatlan.com

**ANEXO 3 (TRES)**
"MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**AFIANZADORA:****Denominación social:** _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"**Domicilio:** _____.**Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____ (Número de oficio y fecha).**BENEFICIARIA:****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo "la Beneficiaria".**Domicilio:** _____.A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos
_____ y _____.**FIADO (S):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)**Nombre o denominación social:** _____.**RFC:** _____.**Domicilio:** _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).**DATOS DE LA PÓLIZA:****Número:** _____ (Número asignado por la "Afianzadora").**Monto Afianzado:** _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).**Moneda:** _____.**Fecha de expedición:** _____.**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.**Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":****Número asignado por "la Contratante":** _____.**Objeto:** _____.**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)**Moneda:** _____.**Fecha de suscripción:** _____.**Tipo:** Servicios.**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de



procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
No Contrato
050GYR029N03026-30-00

ANEXO 4 (CUATRO) “ACTA DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
No Contrato
050GYR029N03026-30-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO 8

ACTA DE DESIGNACION ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Licenciado

Mario Alberto Rivas García
Coordinación Delegacional
Abastecimiento y Equipamiento.
OOAD estatal Sinaloa

Por medio de la presente se les informa que fueron designados como **administrador del contrato** del **"Servicio de Radiodiagnóstico más TAC, durante el periodo a partir del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026"**, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral **4.24.6** De las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En uso de la voz, el Dr. Francisco Domínguez García de la Jefatura del Servicio de Prestaciones Médicas, manifiesta que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.15 del ordenamiento legal anteriormente indicado, los administradores de los contratos tienen la siguiente responsabilidad:

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como Administrador de Contrato."

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente del servidor público designado, tendrá carácter de Administrador y/o Auxiliar de la Administración del Contrato, la persona que lo sustituya en el cargo.

El servidor público designado, manifiesta que acepta la responsabilidad que conlleva el ser Administrador del Contrato.

Designa
Dr. Francisco Domínguez García Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Acepta designación
Dr. Jorge Luis Sanchez Higuera Coordinador de Prevención y Atención a la Salud Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas jorge.sanchezhi@imss.gob.mx CURP [REDACTED] RFC [REDACTED] Teléfono: 6673035862



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Francisco Zarco y Andrade S/N, Col. Miguel Alemán, C. P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Tel. (667) 716 9090

www.imss.gob.mx

40

[Handwritten signature]

SE ELIMINA RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LFTAIIP.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
No Contrato
050GYR029N03026-30-00

ANEXO 5 (CINCO) “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”



2026
año de
Margarita
Maza

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio de participación conjunta que celebran por una parte la persona física **GRACIELA JOSEFINA CASTELAZO Y SERRADELL** y representada por Zandra Graciela Díaz de León Castelazo en su carácter de representante legal denominada comercialmente **CLÍNICA MADERO** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PARTICIPANTE A"**, y por otra la persona moral **DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN DE MAZATLÁN SOCIEDAD CIVIL**, representada por María Teresa Zambrana Rodelo en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PARTICIPANTE B"**, y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán "las partes", los que se obligan al tenor de las siguientes

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**"EL PARTICIPANTE A", declara que:**

Es una persona física legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, registrada como persona física con actividad empresarial: **GRACIELA JOSEFINA CASTELAZO Y SERRADELL** de nombre comercial: **CLÍNICA MADERO**, Registro federal de contribuyentes **CASG-480312-R25**, Cuenta con el registro patronal ante el imss [REDACTED], con domicilio fiscal y de cada uno de los participantes de la institución para recibir notificaciones, será: Blvd. Francisco I madero 422 oriente, col. Centro Culiacán Sinaloa, c.p. 80000. Teléfono 667-7124010 con 4 líneas página web <https://www.clinicamadero.com> correo electrónico: **soporte@clinicamadero.com**

Con objeto social de compraventa, arrendamiento y explotación por cualquier medio de toda clase de equipos electromédicos, electromagnéticos, laboratorio y hemodiálisis; el ejercicio profesional de la medicina con esos equipos; arrendamiento, compra, venta, modificación, edificación o adaptación de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para cumplir con el objeto de la sociedad; la celebración de todos los contratos y actos jurídicos necesarios para satisfacer el objeto de la sociedad. Y participar la sociedad como accionista en cualquier otra sociedad legalmente reconocida; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

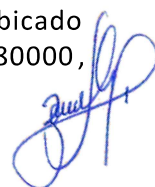
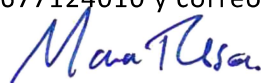
No contiene acta constitutiva ni reformas

Con representante legal, c. Lic. Zandra Diaz de León Castelazo

Su representante legal cuenta con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública que se describe a continuación: (Domicilio blvd. Fco. I madero 422 oriente, col. Centro, c.p. 80000, Culiacán sin, tels. 6677124010) acredita personalidad con poder notarial 637 volumen II libro uno, notario 301, ante el Lic. Jesús Guillermo Montaña Villalobos de fecha 23 de mayo de 2022, de Culiacán Sinaloa Mx. Con el domicilio del representante legal ubicado en Blvd. Francisco Ignacio madero 422 oriente, col. Centro primer cuadro en Culiacán Sinaloa cp 80000 manifestando "bajo protesta de decir verdad", que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

Asimismo, manifiestan que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Se señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Blvd. Francisco Ignacio madero 422 oriente, col. Centro primer cuadro en Culiacán Sinaloa cp 80000, tel 6677124010 y correo soporte@clinicamadero.com



"EL PARTICIPANTE B", declara que:

Diagnósticos por imagen de Mazatlán Sociedad Civil con nombre comercial Imágenes Diagnósticas de Mazatlán; es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta de la siguiente forma:

Registro federal de contribuyentes: **DIM001129HCA**

Cuenta con el registro patronal ante el imss E532793210-2

Con domicilio fiscal y de cada uno de los asociados de la institución para recibir notificaciones en:

Domicilio: Avenida de los Andes # 712, Colonia: Alameda

delegación o municipio: Mazatlán, Código postal: 82123 entidad federativa: Sinaloa.

Teléfonos/fax: 669902650

web: <https://www.imagenesmazatlan.com>

Correo electrónico: **soporte@imagenesmazatlan.com**

Si contiene acta constitutiva con reformas

01/12/2000	7,614	Acta constitutiva
01/06/2009	12,356	Asambleas generales
01/10/2017	30,180	Asambleas generales
15/03/2018	32341	Asambleas generales
23/11/2018	8216	Asambleas generales
01/06/2020	8632	Estructura accionaria
01/07/2020	8626	protocolización de aumento
01/07/2020	8627	protocolización de aumento
01/03/2021	8700	representante legal

Inicia con escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 7614 de fecha 29 de noviembre del año 2000 duración indeterminada, ante la fe del Lic. Guilebaldo flores tirado en la ciudad de Mazatlán Sinaloa con número de notaria 118

Relación de socios o asociados. -

Apellido paterno:	apellido materno:	nombre(s):	RFC
Zambrana	Torres	enrique José Valentín	[REDACTED]
Zambrana	Rodelo	maría teresa	[REDACTED]
Rodelo	Pérez	blanca luz	[REDACTED]

Descripción del objeto social:

- A) la presentación de servicios profesionales médicos en el área de diagnóstico y tratamiento.
- B) el establecimiento de agencias o sucursales en cualquier parte de la república.
- C) la adquisición de los bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de los fines sociales.
- D) el fomento, organización y explotación comercial o industrial adecuada o concerniente a la naturaleza de la sociedad.
- E) adquirir, constituir, poseer, arrendar y Fideicomiso en cualquier forma permitida por la ley, toda clase de bienes muebles o inmuebles.
- F) promover, constituir, organizar, explotar y tener participación en capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicio o de cualesquiera otras índoles, así como participar en su administración o liquidación.
- G) la adquisición, enajenación y en general, la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor, permitidos por la ley.
- H) el otorgamiento de todas las operaciones y la ejecución de todos los actos civiles, mercantiles y de cualquier

otra naturaleza permitidos por nuestras leyes, que sean propios, anexos o conexos a las actividades mencionadas, o que sean necesarios, útiles o convenientes para el mejor y completo desarrollo de los negocios sociales.

l)el otorgamiento de todo tipo de garantías, reales o personales, para garantizar obligaciones a cargo de terceros, así como para asumir obligaciones a cargo de terceros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

Reformas constitutivas que incidan con el objeto del procedimiento: representación legal.

Incremento de socios, y dar de alta poder y representante legal. Acta 8700 Expedida el 26 de abril del 2021 ante el Fedatario Lic. José Isaac Ornelas Castro notaria 129 en la ciudad de Mazatlán Sinaloa con folio mercantil 138 del registro público de comercio con notificación 27 de octubre del 2021

Nombre del representante legal: María Teresa Zambrana Rodelo

Su representante legal cuenta con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública que se describe a continuación : Escritura pública número: 8700 de fecha: 26 de abril del 2023, se protocolizó la misma: Fedatario José Isaac Ornelas Castro notaria 129 en Mazatlán Sinaloa con folio mercantil 138 del registro público de comercio con notificación 27 de octubre del 2021 manifestando “bajo protesta de decir verdad”, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

“LAS PARTES” DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE:

Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases de la convocatoria, anexos y junta de aclaraciones de la Licitación pública nacional electrónica # LA-50-GYR-050GYR029-N-30-2026

Manifestamos nuestra conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en las bases de la licitación y con lo dispuesto en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de su reglamento respectivo.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

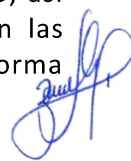
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos, experiencia y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación pública nacional electrónica # LA-50-GYR-050GYR029-N-30-2026 y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a prestar el servicio objeto del convenio en la **PARTIDA 3 ZONA SUR UBICACIÓN MAZATLÁN SINALOA** y a continuación se describe la conjunción de los recursos humanos, materiales, financieros, administrativos y económicos, así como, los aspectos técnicos a desarrollar y cumplir. con la participación siguiente:

DEL PARTICIPANTE “A”:

- a. Será el responsable de acreditar la calidad en cumplimiento a la norma oficial mexicana de servicio de radiodiagnóstico más tac por medio de su acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación AC, así mismo contiene las certificaciones correspondientes con la entidad mexicana de acreditación en las disciplinas solicitadas en la licitación mencionada en cumplimiento a la norma oficial mexicana, norma



mexicana, norma internacional o especificación técnica aplicable, **expedido por un organismo de certificación acreditado por la Ema (entidad mexicana de acreditación) vigente.**

- b. Contará con los lineamientos de certificaciones, calidad y controles de calidad en servicio para garantizar la prestación de este en los términos de la Licitación pública nacional electrónica # LA-50-GYR-050GYR029-N-30-2026
- c. Asociarse para la participación a participar de la partida 3 zona sur ubicación Mazatlán Sinaloa en radiodiagnóstico más tomografía computada
- d. Uso propio de recursos humanos incluyendo médicos y personal administrativo, materiales, financieros, administrativos para facilitar las gestiones de presentación de facturas, cobranza, atención de quejas, solicitudes de información y/o documentación, así como factores económicos para llevar a cabo los derechos y obligaciones adquiridos para lograr contribuir con el asociado en la mejora continua de calidad del servicio.
- e. facilitará y contará con el equipamiento respectivo y requerido para la capacitación en calidad del servicio motivo de la Licitación pública nacional electrónica # LA-50-GYR-050GYR029-N-30-2026 durante la vigencia del contrato y sus convenios modificatorios en forma constante con su asociado
- f. Será responsable de controles de calidad en los servicios de radiodiagnóstico más tac entre ambos participantes y el instituto
- g. Será el intermediario para agilizar la cobranza y los reportes requeridos por el instituto facilitando la atención al proveedor e instituto.

DEL PARTICIPANTE "B":

- h. Será el operador principal del servicio
- i. Trasmisión de datos de forma presencial o electrónica que requiera el instituto
- j. Cumplirá con los requerimientos técnicos de licencias, permisos y toda aquella documentación que por lineamiento o norma oficial se requiera para el cumplimiento de los servicios, así como presentar los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio a contratar en la Licitación pública nacional electrónica # LA-50-GYR-050GYR029-N-30-2026
- k. Otorgará el recurso humano profesional con documentación que así lo acredite para la prestación y operación en equipos de su propiedad.
- l. Asociarse para la participación a participar de la partida 3 zona sur ubicación Mazatlán Sinaloa en radiodiagnóstico más tomografía computada
- m. Uso propio de recursos humanos incluyendo médicos y personal administrativo, materiales, financieros, administrativos para facilitar las gestiones de presentación de facturas, cobranza, atención de quejas, solicitudes de información y/o documentación, así como factores económicos para llevar a cabo los derechos y obligaciones adquiridos para lograr contribuir con el asociado en la mejora continua de calidad del servicio.
- n. Atenderá los servicios a la realización de estudios en los horarios marcados como normal de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a viernes y sábados-domingos de 8:00 a.m. 8:00 p.m., sin menos cabos, de tener capacidad de atención las 24 horas los 365 días del año mediante el servicio de urgencia al celular 669 159 0461
- o. Generará los reportes de diagnóstico de los estudios requeridos
- p. Otorgará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones y será responsable de que el derecho habiente del instituto mexicano del seguro social reciba el estudio solicitado por el instituto mexicano del seguro social en los términos de la Licitación pública nacional electrónica # LA-50-GYR-050GYR029-N-30-2026
- q. Se encargará de la Facturación de los servicios prestados de acuerdo con lo solicitado: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora de acuerdo con lo establecido en la normativa y procedimientos de la convocante

Marta Lisa

[Signature]

[Signature]

[Signature]

- r. Presentar documentación administrativa y estadística que requiera el instituto referente a servicios prestados
- s. Partida a participar partida 3 zona sur ubicación Mazatlán Sinaloa en radiodiagnóstico más tomografía computada
- t. Generar y emitir factura con datos fiscales y xml de acuerdo con lo solicitado por el instituto
- u. Manejar la cobranza de facturas con el personal indicado en el instituto mexicano del seguro social
- v. Entregar informes de cobranza requeridos por la convocante
- w. Manejo y supervisión de posibles quejas y/o sugerencias
- x. Reunir la documentación relativa y requerida para anexar a la factura
- y. Manejar situaciones no previstas con diferente personal del instituto de carácter administrativo que implique la mejora en el servicio tal como cambio de facturación, relaciones de pago o estado de cuenta, elaboración e reportes, etc.
- z. Será el responsable de los servicios prestados garantizando la continuidad durante la vigencia de los contratos.
- aa. Contar con carro rojo de reanimación para prevención de contingencias de acuerdo y en cumplimiento con la norma oficial mexicana y acreditamos el curso de resucitación cardio-pulmonar del personal involucrado en la prestación del servicio.
- bb. enviar en forma inmediata el estudio valorado solicitado la interpretación vía electrónica, con tal fin que el médico tratante determine sin demora el diagnóstico y la vez un tratamiento oportuno y de calidad y para este efecto contamos con software que garantiza el envío inmediato de la interpretación y el resguardo electrónico del resultado conforme a la NOM-004-SSA3-2012

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

Aceptan "las partes" expresamente en designar como representante común para cumplir con los derechos y obligaciones de las partes exigiendo el cumplimiento expreso de las mismas, a **Zandra Graciela Díaz de León Castelazo** para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al correo electrónico soporte@clinicamadero.com y/o en el domicilio de boulevard Francisco I. Madero 422 oriente col. Centro en la ciudad de Culiacán Sinaloa, a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones, atendiendo situaciones administrativas y otras situaciones no previstas de carácter administrativo, jurídico o de documentación presentada.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma conjunta, mancomunada para comprometerse y obligarse por cualquier responsabilidad para efectos del presente procedimiento de contratación y/o del contrato en caso de que se nos adjudique y/o derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, respondiendo ante el IMSS por las proposiciones de se presenten y en su caso, de las obligaciones contraídas y derivadas de la adjudicación del respectivo contrato, así también; con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el instituto mexicano del seguro social (imss), derivado del procedimiento de contratación Licitación pública nacional electrónica # LA-50-GYR-050GYR029-N-30-2026, aceptando expresamente en responder ante el imss por las proposiciones que se presenten y en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

Convienen expresamente "LAS PARTES", que "el participante B", para emitir y efectuar el cobro de las facturas relativas al servicio que se preste al imss, con motivo del contrato que se derive de la Licitación pública nacional electrónica # LA-50-GYR-050GYR029-N-30-2026

Queda establecido que el representante común podrá recoger cheques de pagos para deposito en su cuenta registrada o aceptaran el pago por transferencia

CUARTA.- VIGENCIA.

Convienen “LAS PARTES” en que la vigencia del presente convenio será el del período durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación pública nacional electrónica # LA-50-GYR-050GYR029-N-30-2026 incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación y/o ampliación.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

Convienen “LAS PARTES” en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Aceptan el presente convenio, en el supuesto de que se adjudique el contrato a los integrantes que presentaron una proposición conjunta, el presente convenio formará parte del contrato respectivo, deberá constar en escritura pública, cuando únicamente sea firmado por el representante común, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Aceptan y se obligan “LAS PARTES” a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la Licitación pública nacional electrónica # LA-50-GYR-050GYR029-N-30-2026 en que participan y, que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante del contrato que suscriban los representantes legales de cada integrante y el imss.

SEXTA.- PATENTES Y/O DERECHOS DE REGISTRO

Se obliga “LAS PARTES” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a terceros en forma conjunta con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional

SÉPTIMA. - ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Ambos participantes darán continuidad y cumplimiento nuestro cumplimiento a la norma oficial mexicana por lo cual exhibimos licencia sanitaria vigente, así como aviso de responsable sanitario

Notificarán los participantes cualquier cambio jurídico o de infraestructura en forma inmediata, que pudiere afectar la prestación del servicio.

Domicilio legal común para todos los efectos que deriven del presente convenio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al correo electrónico soporte@clinicamadero.com y/o en el domicilio de boulevard Francisco I. Madero 422 oriente col. Centro en la ciudad de Culiacán Sinaloa

Cada uno de los firmantes reconoce y acepta queda obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, estableciendo que cada una de las partes y sus integrantes manifiestan interés de participar en el presente evento sin coacción, dolo o mala fe.

Las partes convienen que se exigirá el cumplimiento al presente contrato mediante la notificación electrónica del representante común y serán subsanadas las anomalías de forma inmediata, así también; mediante el compromiso jurídico de fianza conjunta que otorgaran los participantes A y B que tendrá por objeto el cumplimiento a las obligaciones citadas por la convocante.

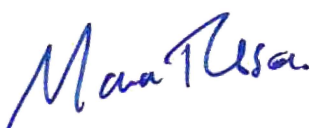
Leído que fue el presente convenio por “las partes” y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la ciudad de Mazatlán Sinaloa, el día 12 de diciembre del 2025, contiene un total de 7 fojas.

“el participante A”



Zandra Graciela Díaz de León Castelazo
por Graciela Josefina Castelazo y
Serradell, **como representante legal**

“el participante B”



María Teresa Zambrana Rodelo
Por DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES DE
MAZATLÁN SC **como representante legal**

“el participante A”



Carlos Alberto González Huerta
Testigo

“el participante B”



Lidia Sepúlveda Cárdenas
Testigo

***** QUEDA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA, ASÍ COMO LA REDISTRIBUCIÓN, EDICIÓN, MODIFICACIÓN SIN PERMISO DE LOS AQUÍ INTERESADOS Y FIRMANTES, PODRÁ REFERIRSE AL AVISO DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE CADA UNA DE LAS PARTES PARTICIPANTES E INVOLUCRADOS***** **FIN DE TEXTO** *****